



COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE

*Entramos para aprender,
salimos para servir*

AMDG

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA EN EL ESPACIO VIRTUAL Y CYBERBULLYING

2021

Durante los últimos años, el uso de tecnologías móviles y el permanente acceso a internet, así como de redes sociales entre los niños, niñas y adolescentes, impone nuevos desafíos para evitar que estas herramientas sean utilizadas de manera inadecuada o en incoherencia con los valores que el Colegio promueve, al generar daño, acoso o maltrato a terceros. El avance de las tecnologías ha significado un cambio en la forma de interactuar entre seres humanos y, consecuentemente, entre los miembros de la comunidad educativa. Los espacios de interacción ya no son la sala, el patio o la salida del colegio, ahora también hay espacios de convivencia virtuales tanto o más frecuentados por los niños y niñas del SIEB. A lo anterior se suma la situación de pandemia en que los procesos de enseñanza – aprendizaje han debido volcarse hacia el uso de estas plataformas y transformar las clases y experiencias, antes presenciales, a una modalidad digital, lo que ha significado un gran desafío y ajuste tanto para alumnos, profesores y apoderados.

No obstante, los valores ignacianos que inspiran nuestra formación deben ser aplicables a este contexto. Es necesario mantener el respeto al otro, amabilidad, escucha atenta, dando cumplimiento a lo que indica en nuestro Reglamento de Convivencia, el cual resulta plenamente aplicable a esta modalidad de estudio.

La tecnología nos permite seguir conectados, es una herramienta de conexión social y ha sido tremendamente útil para sortear esta situación de crisis. Creemos, además, que seguirá presente en futuras experiencias de aprendizaje, pues se reconoce y valora la diversidad de usos y aprendizajes. Pero para sacar el mejor provecho de ella, ha de ser utilizada reconociendo que también es un elemento de cuidado y que debe ser enmarcada en un contexto de respeto al otro.

Es por todo lo anterior que se ha elaborado el presente protocolo, a fin de reglar las orientaciones que permitan una buena convivencia digital, en el más amplio sentido, que favorezca relaciones personales sanas y constructivas, y faciliten el aprendizaje a futuro.



COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE

*Entramos para aprender,
salimos para servir*

AMDG

A. APRENDIZAJE A DISTANCIA.

I. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los integrantes de nuestra comunidad educativa deben mantener un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, facilitando condiciones de trabajo cooperativo a través de un lenguaje respetuoso. A su vez, se solicita a todos los miembros que, frente a dificultades, se siga el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios malintencionados que afecten la honra de las personas.

Los derechos y deberes señalados en el Reglamento de Convivencia del SIEB resultan íntegramente aplicables al espacio virtual, lo que no obsta detallar algunos comportamientos esperables en este nuevo contexto.

II. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL ESPACIO VIRTUAL.

- El link de clases virtuales (zoom, meet u otra) estará disponible cinco minutos antes del inicio de la clase y será enviado vía plataforma classroom. Se solicita puntualidad y evitar ingresar con posterioridad al inicio de clases, pues desconcentra e interrumpe el desarrollo de la clase.
- El o la profesor jefe debe sugerir a las familias, niñas, niños y jóvenes que, en la medida que las condiciones lo permitan, contar con un espacio exento de ruidos y distractores para participar en la sesión
- Los niños y niñas deberán mantener en silencio sus micrófonos. Cuando quieran hacer uso de la palabra, podrán usar el ícono “mano” o levantar la mano, debiendo el profesor moderar las intervenciones.
- Los niños y niñas deberán mantener sus cámaras encendidas. En caso de tener dificultad con éstas, deberán informar previamente al profesor o quien sea responsable de la actividad formativa a distancia.
- Los y las estudiantes deben usar como nombre de usuario su nombre real o apellido para facilitar la interacción pedagógica.
- El chat que se inicia en cada sesión debe ser utilizado únicamente para temas relacionado con la clase en curso y no para temas de otra índole, pues desconcentra a compañeros y profesores. Su uso persistente o un mal uso son equivalentes a la interrupción de una clase presencial.
- Se solicita que alumnas y alumnos asistan vestidos con ropa de calle o uniforme y desayunados. No está permitido comer durante las clases virtuales.
- Durante el desarrollo de la sesión, las y los estudiantes deben participar con sus materiales de clases.
- El uso de celular se permitirá solo en aquellas situaciones en que estudiantes no cuenten con otro dispositivo para participar en la sesión.



COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE

*Entramos para aprender,
salimos para servir*

AMDG

- Durante el desarrollo de las sesiones las y los estudiantes deben mantener un clima adecuado y propicio para el aprendizaje.
- Las estudiantes o apoderados deberán resolver dudas con respecto a contenidos o tareas a través del tablón de la clase o en forma privada a través de un correo electrónico desde la cuenta institucional hacia la profesora o profesor a cargo.
- Para el Primer Ciclo y especialmente en el Nivel Inicial, se sugiere, en la medida que la situación lo permita, que los y las alumnas participen en las sesiones acompañadas por su apoderado.

III. COMUNICACIONES

Para que la educación a distancia mediante espacios virtuales, se realice de manera satisfactoria, se requiere conformar un ambiente de aprendizaje que permita las interacciones, el diálogo y la colaboración entre las estudiantes, sus familias y profesores, pues todos estos elementos forman parte de la alianza familia-colegio. Es fundamental que tanto apoderados como estudiantes tengan contacto con las y los profesores mediante correo electrónico u otro medio en caso de alguna duda con relación al proceso de aprendizaje, evaluación o en caso de que por cualquier situación excepcional, la estudiante no pudiese cumplir con las tareas designadas en los tiempos establecidos.

Si bien el medio oficial es la agenda, debido a la situación de pandemia, se utilizará únicamente el correo institucional del profesor o profesora del ramo como medio de información y coordinación oficial.

El uso de whatsapp o chat con estudiantes, solo podrá ser de manera grupal, con fines de organización y coordinación. Estos chat podrán ser solicitados por encargado de convivencia si es que se requieren para la indagación de un proceso de convivencia escolar.

IV. GRABACIÓN

Las sesiones podrán ser grabadas únicamente por el profesor encargado de la asignatura o actividad, lo que será debidamente informado al inicio de cada clase. La grabación respectiva estará disponible para repaso de los alumnos y sólo para efectos consultivos.

Las grabaciones también podrán ser utilizadas en el proceso de indagación, respecto a procesos que se inician en razón de una afectación a la convivencia escolar.

V. DE LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las acciones que importen una vulneración a las normas establecidas en el presente protocolo, se sancionarán conforme a las reglas generales establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, las que podrán ser catalogadas en leves, graves o muy graves, según el tipo de falta.



COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE

*Entramos para aprender,
salimos para servir*

AMDG

B. CYBERBULLYNG.

ELEMENTOS A CONSIDERAR

- El cyberbullying usualmente ocurre como un acto agresivo e intencional en que un estudiante atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías.
- El que su ocurrencia sea a través del espacio virtual exhime como requisito el que ocurra dentro del establecimiento o en actividades escolares. Sin embargo, cuando éste se realice en dichas circunstancias o espacios, agravará la falta.
- A diferencia del bullying (donde la repetición es un elemento característico), en el espacio virtual una sola acción puede generar el mismo efecto al poder ser *reposteado, compartido o "aprobado"*, causando igual daño a la víctima sin que ocurra en distintas oportunidades.
- El cyberbullying implica una acción de violencia y agresión intencional en la que existe una asimetría de poder, pues conlleva la realidad o sensación de anonimato de parte del ofensor y la capacidad de llegar a una gran audiencia de manera muy rápida y sin control, sin igual capacidad de defensa por parte de la víctima.
- El realizarse bajo anonimato o como una acción grupal, agravará la falta.

I. PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE FALTAS

Paso 1: Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de los hechos, deberá en el acto indagar sobre la plataforma en que éstos ocurren e informar **inmediatamente** al Encargado de Convivencia correspondiente, entregando todos los antecedentes que estén en su poder (particularmente de pantallazos o acceso a cuentas de redes sociales). En estos casos la rapidez de la reacción es fundamental, dado los efectos y daños de la viralización.

Paso 2: El Encargado de convivencia, procederá a dar curso al protocolo, adoptando las siguientes acciones:

A. De manera separada, se entrevistará a la víctima y a el/los estudiantes supuestamente involucrados a fin de conocer su versión de los hechos en un plazo máximo de 24 horas de haberse tomado conocimiento de los hechos.

B. Una vez realizadas estas entrevistas, se citará separadamente a los padres y/o apoderados de la víctima y de los ofensores (en un máximo de 48 horas), a fin de darles apoyo conjunto y de informarles de los hechos y de las consecuencias a adoptar.

C. Se ofrecerá una primera intervención del psicólogo de ciclo, previa autorización de los padres.



COLEGIO SAN IGNACIO EL BOSQUE

*Entramos para aprender,
salimos para servir*

AMDG

Paso 3: Las medidas disciplinarias se definirán entre el Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia de Ciclo, y podrán ser revisadas por el Director de Ciclo a solicitud de cualquiera de los involucrados.

Todas las acciones relacionadas con cyberbullying serán consideradas como faltas muy graves. La responsabilidad alcanza a todos quienes participen activamente.

Paso 4: Las medidas reparatorias a adoptar serán acordadas entre las partes involucradas, bajo la mediación de la psicóloga, con foco en la comprensión del daño causado y la interrupción inmediata de la exposición en redes sociales.

Si los hechos revisten carácter de delito, el Rector del colegio o Encargado de Convivencia, procederá a hacer la denuncia respectiva, conforme a las reglas generales señaladas en el Reglamento Interno.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS

El Plan de Gestión Escolar deberá integrar acciones de concientización sobre sus daños y el uso de TIC's acorde con la formación del Colegio, de manera diferenciada por ciclo, de modo de asegurar su comprensión por parte de lo/las estudiantes.

III. MEDIDAS REPARATORIAS

Junto con las sanciones disciplinarias, y especialmente cuando los actos se hayan realizado de manera grupal, se evaluará la reflexión en sala sobre el fenómeno y el daño causado, asegurando siempre la no exposición de la/s víctima/s.